VI VINE CHIA

と なくなる おおい かんしょ

を行いれたので、これのではないときでは、これでは、これないできた。これ

19年の日本のなかないのでは、日本のであるのは、大学のないのでは、日本

Marca y modelo; «Olivetti», PR 820.

Características:

Primera: 40×36 .

Segunda: 60. Tercera: Continuo/discreto.

Lo que se hace público para general conocimiento. Madrid, 3 de mayo de 1988.-El Director general, José Luis Bozal González.

28675 RESOLUCION de 3 de mayo de 1988, de la Dirección RESOLUCION de 5 de mayo de 1988, de la Direction General de Electrónica e Informática, por la que se modi-fica la de 16 de marzo de 1987 que homologa un teclado marca «Varytiper», modelo 20-5287, fabricado por «Varyti-per» en su instalación industrial, ubicada en East Hanover (Estados Unidos).

Vista la petición presentada por la Empresa «Henche Suministros a Talleres Gráficos. Sociedad Anónima», con domicilio social en López Aranda. 13, de Madrid, por la que solicita que la Resolución de fecha 16 de marzo de 1987 por la que se homologa un teclado marca «Varytiper», modelo 20-5287, sea aplicable al modelo 20-5032. Resultando que las características, especificaciones y parámetros del nuevo modelo no supone una variación sustancial con respecto al medios homologos de la características.

modelo homologado.

Vistos el Real Decreto 1250/1985, de 19 de junio, y la Orden del Ministerio de Industria y Energia de 23 de diciembre de 1985.

Esta Dirección General ha resuelto:

Modificar la resolución de 16 de marzo de 1987 por la que se homologa el teclado marca «Varytiper», modelo 20-5287, con la contraseña de homologación GTE-0197, para incluir en dicha homolo-gación el modelo de teclado cuyas características técnicas son las

Marca y modelo: Marca «Varytiper», modelo 20-5032.

Características:

Primera: Combinado. Segunda: Qwerty.

Lo que se hace público para general conocimiento. Madrid. 3 de mayo de 1988.-El Director general, José Luis Bozal González.

28676

RESOLUCION de 3 de mayo de 1988, de la Dirección General de Electrónica e Informática, por la que se modi-fica la de 28 de julio de 1986 que homologa dos impresoras marca «Wang», modelos 5533 y 5535, fabricadas por «Wang Laboratories, Inc.», en su instalación industrial, ubicada en Lowell Mass (Estados Unidos),

Vista la petición presentada por la Empresa «Wang España. Sociedad Anónima», con domicilio social en autopista aeropuerto de Barajas, kilómetro 13, de Madrid, por la que solicita que la Resolución de fecha 28 de julio de 1986 por la que se homologan dos impresoras marca «Wang», modelos 5533 y 5535, sea aplicable a los modelos 5533-1 y 5535-1.

Resultando que las características, especificaciones y parâmetros de los nuevos modelos no suponen una variación sustancial con respecto

a los modelos homologados. Visto el Real Decreto 1251/1985, de 19 de junio. Esta Dirección General ha resuelto:

Modificar la Resolución de 28 de julio de 1986 por la que se homologan las impresoras marca «Wang», modelos 5533 y 5535, con la contraseña de homologación GIM-0126, para incluir en dicha homolog gación los modelos de impresoras cuyas características técnicas son las siguientes:

Marca y modelo: Marca «Wang», modelo 5533-1.

Características:

Primera: 9 × 9.

Segunda: 96.

Tercera: Continuo/discreto.

Marca y modelo: Marca «Wang», modelo 5535-1.

Características:

Primera: 9 × 9.

Segunda: 96. Tercera: Continuo/discreto.

Lo que se hace público para general conocimiento. Madrid, 3 de mayo de 1988.-El Director general, José Luis Bozal González.

RESOLUCION de 4 de octubre de 1988, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se acuerda la inscripción de don Carlos Laredo Verdejo en el Registro Especial de Agentes de la Propiedud Industrial

Vista la solicitud de inscripción en el Registro Especial de Agentes de la Propiedad Industrial presentada por don Carlos Laredo Verdejo;

Cumplidos los requisitos establecidos en la Ley de Patentes de 20 de marzo de 1986 y Reglamento para su ejecución de 10 de octubre de 1986.

Esta Dirección, a propuesta de la Secretaría General, ha acordado se proceda a la inscripción de don Carlos Laredo Verdejo, documento nacional de identidad número 32.274.407, en el citado Registro, previo juramento o promesa de cumplir fiel y lealmente su cargo, guardar secreto profesional y no representar intereses opuestos en un mismo asunto

lo que comunico a V. S.

Madrid, 4 de octubre de 1988.-El Director general. Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

28678

RESOLUCION de 20 de octubre de 1988, de la Dirección RESOLUCIÓN de 20 de octubre de 1900, de la Dirección General de Innovación Industrial y Tecnología, por la que se inscribe a la Empresa «Cualicontrol. Sociedad Anó-nima», en el Registro General de Entidades de Inspección y Control Reglamentario.

Vista la solicitud presentada por don Rafael L. Fernández Pinazo, en nombre y representación de la Empresa «Cualicontrol. Sociedad Anónima», con domicilio en Madrid. calle de Juan Bautista de Toledo, número 31. para su inscripción en el Registro General de Entidades de Inspección y Control Reglamentario:

Visto el Real Decreto 1407/1987. de 13 de noviembre:

Resultando que la Empresa «Cualicontrol. Sociedad Anónima», ha

presentado la documentación exigible en el artículo 9 del Real Decreto 1407/1987, de 13 de noviembre, por el que se regulan las Entidades de inspección y control reglamentario en materia de seguridad de los productos, equipos e instalaciones industriales:

Considerando que en la tramitación del expediente se han cumplido todos los requisitos reglamentarios;

Considerando que en la documentación presentada se acredita que la Empresa cumple con todas las exigencias establecidas en el Real Decreto citado para su actuación en los campos abajo relacionados. Esta Dirección General ha resucho:

Primero,-Inscribir a la Empresa «Cualicontrol. Sociedad Anónima», en el Registro General de Entidades de Inspección y Control Reglamentario, con el número 08 y para los siguientes ámbitos reglamentarios:

Aparatos a presión. Gases combustibles. Vehículos y contenedores.
Almacenamiento de productos químicos.
Reglamentación eléctrica. Normalización y homologación. Aparatos elevadores. Estructuras metálicas.

Segundo.-La citada Empresa queda autorizada para actuar en todo el territorio español, debiendo ajustarse, en su caso, a los requisitos técnicos suplementarios a los que se refiere el artículo 5.º del mencionado Real Decreto 1407/1987.

Tercero.-Antes de iniciar su actividad en una determinada Comunidad Autónoma, deberá presentar a los órganos competentes de ésta la documentación que se establece en el punto 2 del artículo 13 del mencionado Real Decreto.

Cuarto.-Cualquier variación de los datos fundamentales que sirvieron de base para la acreditación de esta Entidad, deberán ser comunicados inmediatamente a la Dirección General de Innovación Industrial y Tecnologia.

Quinto.-La Entidad deberá mantener las condiciones de idoneidad

por las que ha sido inscrita.

Sexto.-La presente inscripción queda supeditada al cumplimiento de las siguientes condiciones:

Mantenimiento de las condiciones de inscripción y, en particular, las que se refieren a las incompatibilidades señaladas en los artículos 8.1 b) y 9.1 c).

Lo que se comunica a los efectos oportunos. Madrid, 20 de octubre de 1988.-La Directora general, Isabel Verdeja

Ilmos, Sres. Directores provinciales.